

**REPUBLICA DE PANAMA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**

8 de agosto de 2003
CIRCULAR No. 040-2003

Señor
Gerente General
E. S. D.

Ref.: Ley de Equidad Fiscal.

Señor Gerente:

Para los fines pertinentes, le comunicamos que todos los depósitos bancarios que se realicen en bancos de la República de Nicaragua por una cantidad superior a CINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/5,000.00), tienen que pagar un impuesto sobre la renta, el cual consiste en un 10% sobre los intereses devengados en dicha transacción.

La enunciada carga impositiva comenzó a regir a partir del mes de abril del año dos mil tres (2003), en virtud de la promulgación de la Ley de Equidad Fiscal, emitida en la República de Nicaragua en este mismo año.

Atentamente,

Delia Cárdenas
Superintendente